



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación
Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución
de Conflictos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Miraflores, 02 de junio de 2026

CARTA N.º 5470-2026-JUS/DGDPAJ-DCMA

Señora

ANA RUTH YALICO JAVIER

Directora del Centro de Conciliación del Prado

Jirón Crespo Castillo N.º 209, 2do piso, distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Correo electrónico: anyalico.20@gmail.com

Presente.-

ASUNTO : Cambio de dirección de centro de conciliación y otros

REFERENCIA : Registro N.º 267021-2026

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita el cambio de horario de atención y de dirección del Centro de Conciliación del Prado; así como, actualiza la información del centro.

Sobre el particular, en atención a lo solicitado, **se tiene por admitido el cambio de horario de atención del Centro de Conciliación del Prado, el cual será de lunes a sábado de 08:00 a.m. a 10:00 p.m.; este último día será únicamente para labores administrativas;** disponiéndose su incorporación en el Registro Nacional Único del referido centro de conciliación.

Asimismo, se precisar que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Conciliación, Ley N.º 26872 y el artículo 24 de su Reglamento, en concordancia con el artículo 141 del Código Procesal Civil, **los Centros de Conciliación que atiendan al público los días sábados solo podrán realizar labores administrativas**, dado que los plazos de los procedimientos conciliatorios se computan en días hábiles.

Por otro lado, de la revisión del Registro Nacional Único del Centro de Conciliación del Prado se advierte que mediante la Carta N.º 4882-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA de fecha 18 de junio de 2025 se admitió la actualización de la información relacionada al número de celular, correo electrónico y paginada web requeridos; por lo que, **estese a lo señalado en la referida carta.**

Respecto al cambio de dirección, de la evaluación efectuada a la documentación presentada, se advierte que se ha omitido presentar el croquis de ubicación de los ambientes propuestos para el cambio de dirección, lo que incumpliría con lo señalado en el artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 26872 – Ley de Conciliación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-JUS.

En tal sentido, al no haberse cumplido con lo requerido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 26872, Ley de Conciliación, aprobado mediante

CC.: Equipo de Registro e Información

WFWA/vas/psmt

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación
Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución
de Conflictos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Decreto Supremo N.º 017-2021-JUS, **no resulta procedente acceder a su solicitud de cambio de dirección.**

No obstante, se deja a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud de cambio de dirección del Centro de Conciliación del Prado, consignando de manera completa la dirección propuesta, adjuntando el croquis de ubicación y el croquis de distribución de ambientes, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 26872 – Ley de Conciliación, aprobado con Decreto Supremo N.º 017-2021-JUS; asimismo, los ambientes deberán cumplir con los requerimientos previstos en el numeral 10 del artículo 65 y el artículo 67 del mencionado cuerpo normativo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
WONG
AGUINAGA Willy
Fred FAU
20131371617 soft
Fecha: 2026.06.03
16:20:41 -05'00'

WILLY FRED WONG AGUINAGA

Director de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CC.: Equipo de Registro e Información

WFWA/vas/psmt

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."